

## PROCEDIMIENTO PARA DIRECCIONAMIENTOS DE CONTENEDORES

### ROL:

1. **Agente de carga:** Cuando registren la solicitud de direccionamiento, el campo de agente de aduana se mostrará en blanco. Podrán registrar su solicitud sin inconveniente.
2. **Consignatario, agente de aduana u operador logístico:** El BL deberá contar con asignación de agente de aduana por parte del consignatario del BL, registro podrá efectuarse por BL o por vigencia, aplicación en base al arribo.

Cuando el sistema detecte que no existen contactos del consignatario, este deberá enviar solicitud de actualización de datos a [direccionamiento@mercator.pe](mailto:direccionamiento@mercator.pe) con la siguiente información:

- ✓ Nombre de persona de contacto:
- ✓ Cargo:
- ✓ Celular:
- ✓ Correo electrónico:

- ➔ [Manual de Creación de usuario y/o Asignación Ag. Aduana](#)  
➔ Consultas del uso de Extranet: WhatsApp [908809165](https://wa.me/908809165) o [servicedesk@mercator.pe](mailto:servicedesk@mercator.pe)

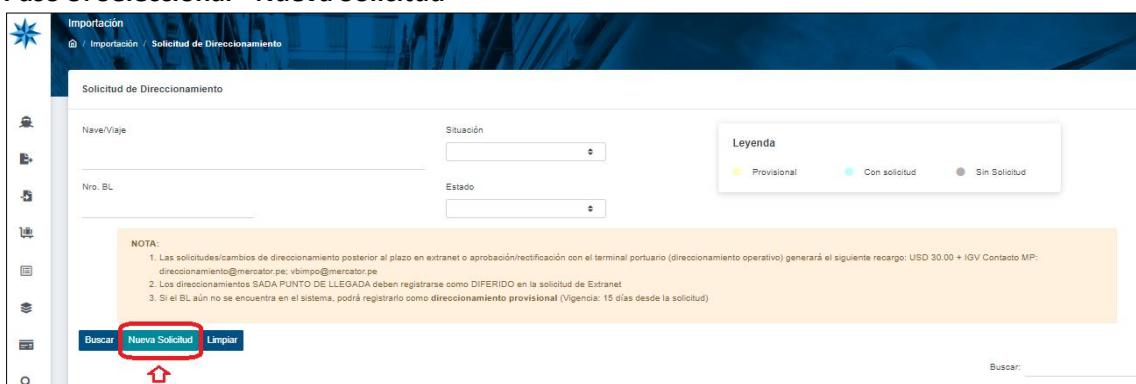
### Pasos para el registro:

#### Paso 1: Ingresar a la Extranet y seleccionar empresa MERCATOR PERÚ

<https://www.meridian.com.pe/corporativo/accesounificado/>

#### Paso 2: Importación - Solicitud de Direccionamiento

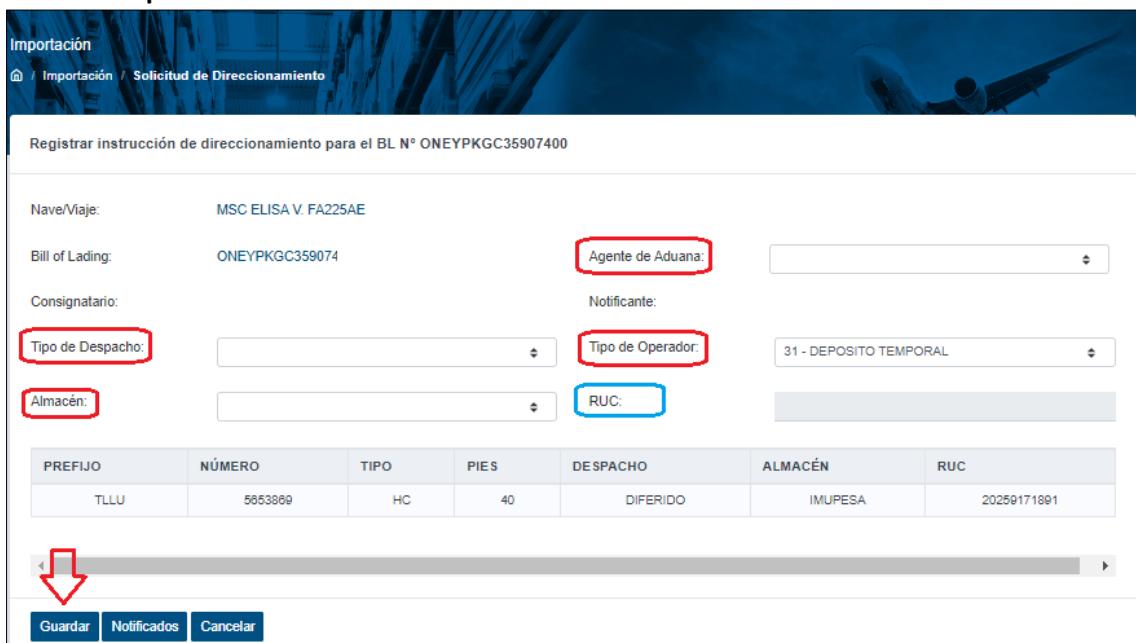


**Paso 3: Seleccionar "Nueva Solicitud"**


The screenshot shows the 'Importación' module with the 'Solicitud de Direcciónamiento' form. The 'Nueva Solicitud' button at the bottom left is highlighted with a red box and a red arrow pointing to it.

**Paso 4: Ingresar "Nro. de BL" y marcar "Buscar"**


The screenshot shows the 'Importación' module with the 'Solicitud de Direcciónamiento' form. A modal window titled 'Generar Instrucción de Direcciónamiento' is open. The 'Nº BL:' field contains 'ONEYSELC71880900' and the 'Buscar' button is highlighted with a red box and a red arrow pointing to it.

**Paso 5: Completar Solicitud**


The screenshot shows the 'Importación' module with the 'Registrar instrucción de direcciónamiento para el BL N° ONEYPKG35907400' form. The following fields are highlighted with red boxes: 'Tipo de Despacho', 'Almacén', 'Agente de Aduana', 'Notificante', 'Tipo de Operador', and 'RUC'. A red arrow points down to the 'Guardar' button at the bottom.

Detalle de campos del formulario:

- Tipo de despacho:
  - Diferido (aplica también para SADA punto de llegada)
  - Anticipado (Descarga directa)

- Tipo de operador:
  - Depósito temporal
  - Depósito aduanero
  - Dueño o consignatario (Selección automática cuando es Anticipado)
  
- Almacén
  - Diferido (Seleccionar el almacén solo para Diferido y SADA punto de llegada)
  
- RUC:
  - Diferido: Se mostrará en automático RUC del almacén seleccionado
  - Anticipado: Ingresar RUC del cliente con que se numerará la DAM
  
- Agente de Aduana:
  - Bls consignados a un Cliente directo: Asignado por el consignatario
  - Bls consignados a un Agente de carga: Campo se visualizará en blanco

#### Paso 6: Confirmación de aceptación de solicitud de direccionamiento por e-mail

Solicitud de Direccionamiento Diferido - Aprobado - N° BL: ONEY		MN. MSC ELISA V.FA225AE
Aceptada - Solicitud de Direccionamiento N° 88390		
<b>Estimados Señores:</b> ESPLendor S.A.C. AGENCIA DE ADUANAS - ESSAC AGENCIA DE ADUANAS		
Solicitado por: BRIGHITT Empresa: Consignatario: Nave/Viaje: MN. MSC ELISA V.FA225AE	N° BL: Contenedor(es): Almacén destino: 4430 - MERKUR LOGISTICS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MERKUR LOGISTICS S.A.C. (MERKUR LOGISTICS S.A.C.) RUC: 20478205377	
<b>Consideraciones generales:</b> <p>1. Los trámites para realizar pagos por gastos locales y solicitar la liberación de la carga se realizan a través de la plataforma <a href="https://www.meridian.com.pe/corporativo/accesounificado/">https://www.meridian.com.pe/corporativo/accesounificado/</a>, para cualquier consulta puede contactarse a la casilla <a href="mailto:vibmopo@mercator.pe">vibmopo@mercator.pe</a></p> <p>2. Le recordamos que es responsabilidad del cliente o su representante, informar el direccionamiento de su carga a su almacén.</p> <p>3. En caso de requerir algún cambio, podrá realizarse considerando los plazos establecidos en el aviso de llegada.</p> <p>4. Cualquier inconveniente suscitado por el ingreso errado de información, será responsabilidad del usuario.</p> <p>5. Los direccionamientos entre Terminales APMT a DPWIC o viceversa, no son aceptados por estos terminales, debido a que no realizar el recibo del contenedor.</p> <p>Considerando la publicación del reglamento del DL 1492, donde detalla que el contrato de transporte sólo tiene alcance hasta el punto de llegada indicado en el mismo contrato o designados por el dueño de la carga.</p> <p>Para los casos de carga de importación que no solicite direccionamiento se debe considerar las restricciones que puedan tener las Terminales Portuarias, en este caso, tomar en consideración las restricciones para algunas cargas (ver link de cada terminal). Por lo que deberán solicitar el direccionamiento de esas cargas a un Depósito Temporal distinto, dentro del plazo correspondiente aceptado por el Terminal Portuario. Caso contrario, como consignatario de la carga, podrá tener rechazadas las órdenes de sobreentregar los cuales deberán ser asumidos por el consignatario.</p> <p>APMT (3104): <a href="https://www.apmterminalscallao.com.pe/default.aspx?id=28&amp;articulo=109">https://www.apmterminalscallao.com.pe/default.aspx?id=28&amp;articulo=109</a>        DPWIC (4004): <a href="https://www.dpwordcallao.com.pe/uploads/tarifario/tarifarios-2021.pdf">https://www.dpwordcallao.com.pe/uploads/tarifario/tarifarios-2021.pdf</a>        TPE (3966): <a href="http://puertopaita.com/procedimientos">http://puertopaita.com/procedimientos</a></p> <p>De contar con CARGA PELIGROSA no aceptada para el almacenamiento Puerto (IMO PROHIBIDO), deberá realizar las coordinaciones anticipadas con el terminal a fin de evitar demoras e inconvenientes con la descarga de sus mercaderías.</p> <p>Cualquier costo que se genere por la demora en el retiro del contenedor será por cuenta del consignatario de la carga.</p> <p>Para mayor información de los trámites y horarios de atención, puede consultar nuestra web <a href="https://www.mercator.pe/noticias.php">https://www.mercator.pe/noticias.php</a></p> <p>Mercator Perú Operador Logístico SAC, no se hará responsable en caso no se cumpla con las consideraciones indicadas.</p> <p>Saludos cordiales        MERCATOR PERU – OPERADOR LOGÍSTICO SAC</p>		

#### +++ Opción de seguimiento/consulta del estado de la solicitud registrada:

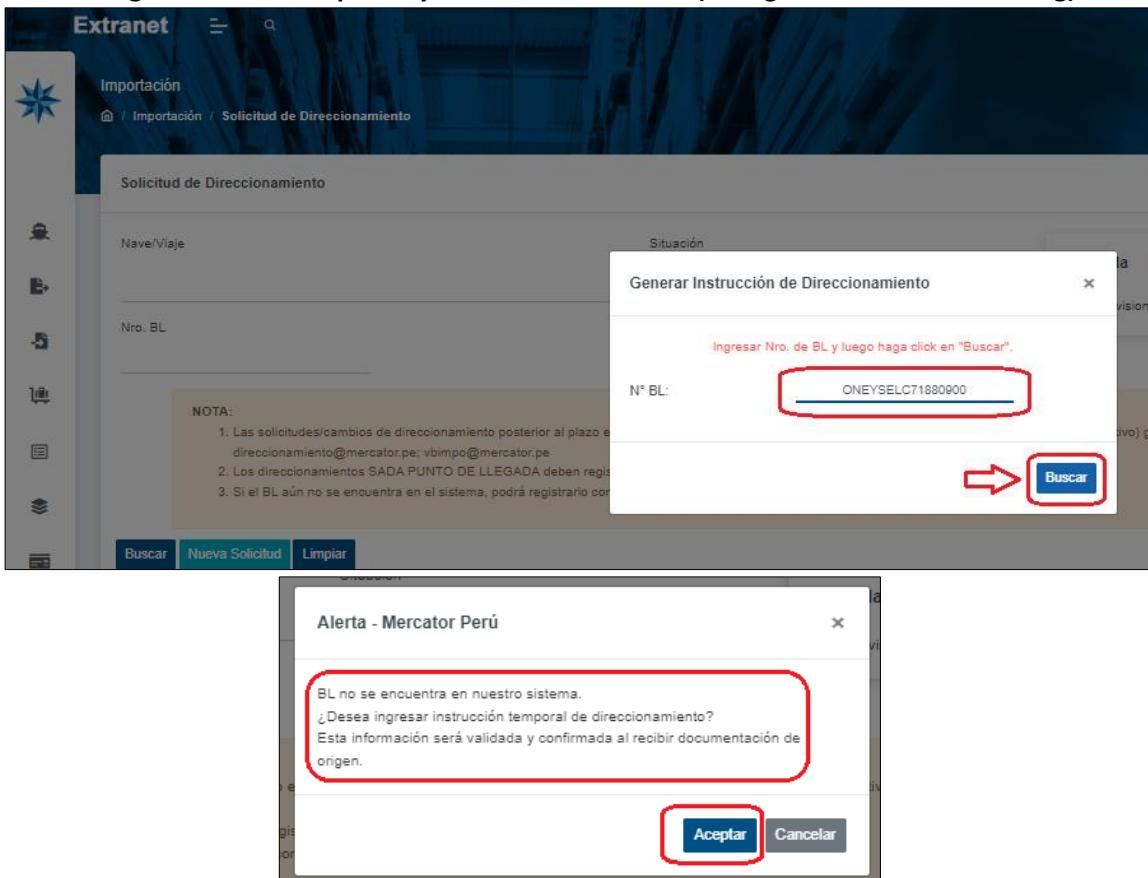
N° SOLICITUD	NAVE/VIAJE	N° BL	CONSIGNATARIO	SITUACIÓN	ESTADO	PLAZO	FECHA SOLICITUD
129855	MSC CANDIDA V.FA421A	ONEYRICEV7078800		CON SOLICITUD	ACEPTADO	12/07/2024 09:45:00	10/07/2024

Para revisar el detalle, seleccionar "Vista previa"

N° SOLICITUD	NAVE/VIAJE	N° BL
I - 36289		ONEYBOGF05691500
<input checked="" type="button"/> Editar <input type="button"/> Vista previa <input type="button"/> Eliminar		ONEYBOGF05802600
		ONEYBOGF05844500
		ONEYBOGF05925500

DIRECCIONAMIENTO PROVISIONAL

Para registro de solicitudes de direccionamiento, donde el BL que no se ubique en la Extranet, podrán registrar una solicitud de direccionamiento provisional con vigencia de 15 días.

**Paso 1: Ingresar datos completos y correctos del Nro. BL (16 dígitos: ONEY + N° booking)**


Nave/Viaje

Situación

Generar Instrucción de Direccionamiento

Ingresar Nro. de BL y luego haga click en "Buscar".

Nº BL: **ONEYSELC71880900**

NOTA:

- Las solicitudes/cambios de direccionamiento posterior al plazo e direcciónnamiento@mercator.pe; vbimp@mercator.pe
- Los direccionamientos SADA PUNTO DE LLEGADA deben registrarse
- Si el BL aún no se encuentra en el sistema, podrá registrarlo co

Buscar Nueva Solicitud Limpiar

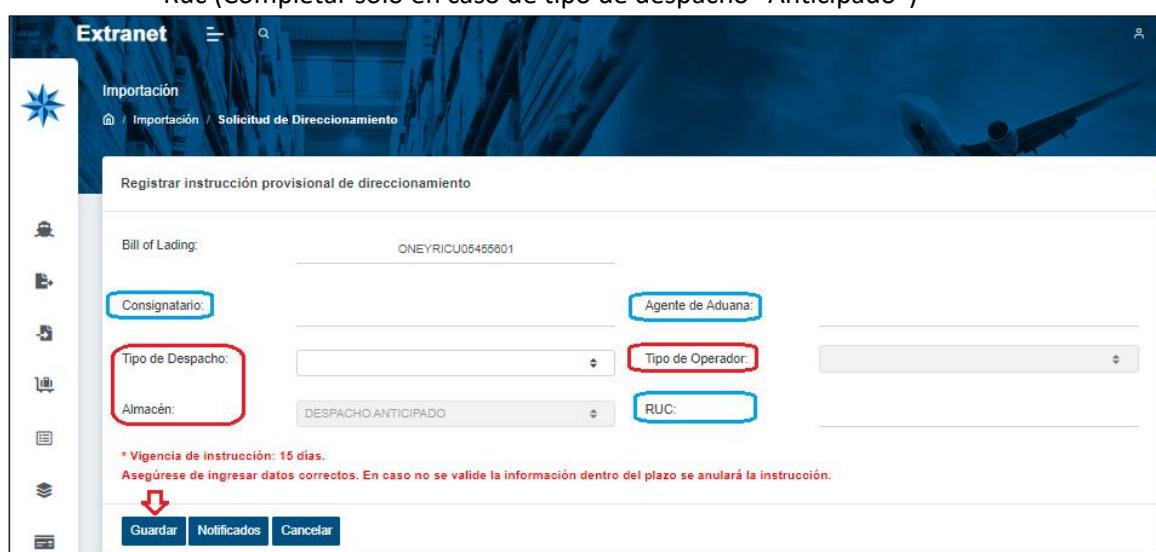
Alerta - Mercator Perú

BL no se encuentra en nuestro sistema.  
¿Desea ingresar instrucción temporal de direccionamiento?  
Esta información será validada y confirmada al recibir documentación de origen.

Aceptar Cancelar

**Paso 2: Datos a completar y “Guardar”**

- Consignatario (Búsqueda sensitiva)
- Agente de aduana (Búsqueda sensitiva)
- Tipo de despacho y Tipo de operador
- Almacén
- Ruc (Completar solo en caso de tipo de despacho “Anticipado”)



Importación

Bill of Lading: ONEYRICU06455801

Consignatario: \_\_\_\_\_

Agente de Aduana: \_\_\_\_\_

Tipo de Despacho: **DESPLAZO ANTICIPADO**

Almacén: **RUC:** \_\_\_\_\_

\* Vigencia de instrucción: 15 días.  
Asegúrese de ingresar datos correctos. En caso no se valide la información dentro del plazo se anulará la instrucción.

↓ Guardar Notificados Cancelar



**MERCATOR PERU**

GRUPO TRANSMERIDIAN

### Paso 3: Constancia de registro de direccionamiento provisional por e-mail

Instrucción Pendiente de Confirmación de Direccionamiento - N° BL: ONEYBOGF05844500

notificaciones

Para: O INTERNATIONAL FREIGHT SHIPPING - Importaciones  
CC: MP-Direccionamiento

Lun 16/06/2025 12:14

...

Instrucción Provisional de Direccionamiento N° I - 36305

EL REGISTRO DE ESTA SOLICITUD NO SIGNIFICA ACEPTACION DEL DIRECCIONAMIENTO

Estimados Señores,

Por medio de la presente acusamos recibo de instrucción de direccionamiento provisional.

Consignatario: INTERNATIONAL FREIGHT LOGISTIC S.A.C.  
N° BL: ONEYBOGF05844500

Despacho:

N - ALMACENES FORWARDER S.A.C. - CALLAO - (4482)

Consideraciones generales:

1. Esta instrucción tendrá validez de 15 días, contados desde el ingreso de la solicitud. En caso no se valide la información dentro del plazo se anulará automáticamente.
2. Los trámites para realizar pagos por gastos locales y solicitar la liberación de la carga se realizan a través de la plataforma <https://www.meridian.com.pe/corporativo/accesounificado/>, para cualquier consulta puede contactarse a la asilia [corporativo@meridian.com.pe](mailto:corporativo@meridian.com.pe).
3. En caso de requerir algún cambio, podrá realizarse considerando los plazos establecidos en el aviso de llegada.
4. Cualquier inconveniente suscitado por el ingreso errado de información, será responsabilidad del usuario.
5. Es responsabilidad del consignatario y/o su operador realizar el seguimiento correspondiente hasta contar con la confirmación de aceptación de su solicitud de direccionamiento.

Considerando la publicación del reglamento del DL 1492, donde detalla que el contrato de transporte sólo tiene alcance hasta el punto de llegada indicado en el mismo contrato o designados por el dueño de la carga.

Para los casos de carga de importación que no solicite direcciónamiento se debe considerar las restricciones que puedan tener las Terminales Portuarias, en este caso, tomar en consideración las restricciones para algunas cargas (ver link de cada terminal). Por lo que deberán solicitar el direcciónamiento de esas cargas a un Depósito Temporal distinto, dentro del plazo correspondiente aceptado por el Terminal Portuario. Caso contrario, como consignatario de la carga, podrían tener rechazo de la descarga, demoras y/o sobrecostos los cuales deberán ser asumidos por el consignatario.

APMT (3104): <https://www.apmterminalscallao.com.pe/default.aspx?id=2&articulo=189>

DPWC (4004): <https://www.dpworldcallao.com.pe/uploads/tarifario/tarifarios-2021.pdf>

TFE (3966): <http://puertopaita.com/procedimientos>

Para mayor información de los trámites y horarios de atención, puede consultar nuestra web <https://www.mercator.pe/noticias.php>

Mercator Perú Operador Logístico SAC, no se hará responsable en caso no se cumpla con las consideraciones indicadas.

### Paso 4: Confirmación de aceptación de solicitud de direccionamiento por e-mail

MERCATOR PERU: Solicitud de Direccionamiento - Aprobado Nro BL:ONEYBOGF05844500 - MN. ONE ORINOCO V.2517E

notificaciones

Para: Iffacturaselectronicas@ifssac.com; recepcion@ifssac.com; O INTERNATIONAL FREIGHT SHIPPING - Importaciones; y 2 más  
CC: MP-Direccionamiento

Mar 17/06/2025 09:53

...

Aceptada - Solicitud de Direccionamiento N° 156170

Estimados Señores: INTERNATIONAL FREIGHT LOGISTIC S.A.C.

Solicitado por: JUAN HUAMANCUSI COTARMA  
Empresa: INTERNATIONAL FREIGHT LOGISTIC S.A.C.  
Consignatario: INTERNATIONAL FREIGHT LOGISTIC S.A.C.  
Nave/Viaje: MN. ONE ORINOCO V.2517E

N° BL: ONEYBOGF05844500  
Contenedor(es): ONEU5015925  
Almacén destino: 4482 - ALMACENES FORWARDER S.A.C. (ALMACENES FORWARDER S.A.C.)  
RUC: 20606777257

Consideraciones generales:

1. Los trámites para realizar pagos por gastos locales y solicitar la liberación de la carga se realizan a través de la plataforma <https://www.meridian.com.pe/corporativo/accesounificado/>, para cualquier consulta puede contactarse a la asilia [corporativo@meridian.com.pe](mailto:corporativo@meridian.com.pe).
2. Le recordamos que es responsabilidad del cliente o su representante, informar el direcciónamiento de su carga a su almacén.
3. En caso de requerir algún cambio, podrá realizarse considerando los plazos establecidos en el aviso de llegada.
4. Cualquier inconveniente suscitado por el ingreso errado de información, será responsabilidad del usuario.
5. Los direcciónamientos entre Terminales APMT y DPWC o viceversa, no son aceptados por estos terminales, debido a que no realizan el recojo del contenedor.

Considerando la publicación del reglamento del DL 1492, donde detalla que el contrato de transporte sólo tiene alcance hasta el punto de llegada indicado en el mismo contrato o designados por el dueño de la carga.

Para los casos de carga de importación que no solicite direcciónamiento se debe considerar las restricciones que puedan tener las Terminales Portuarias, en este caso, tomar en consideración las restricciones para algunas cargas (ver link de cada terminal). Por lo que deberán solicitar el direcciónamiento de esas cargas a un Depósito Temporal distinto, dentro del plazo correspondiente aceptado por el Terminal Portuario. Caso contrario, como consignatario de la carga, podrían tener rechazo de la descarga, demoras y/o sobrecostos los cuales deberán ser asumidos por el consignatario.

APMT (3104): <https://www.apmterminalscallao.com.pe/default.aspx?id=2&articulo=189>

DPWC (4004): <https://www.dpworldcallao.com.pe/uploads/tarifario/tarifarios-2021.pdf>

TFE (3966): <http://puertopaita.com/procedimientos>

Para mayor información de los trámites y horarios de atención, puede consultar nuestra web <https://www.mercator.pe/noticias.php>

Mercator Perú Operador Logístico SAC, no se hará responsable en caso no se cumpla con las consideraciones indicadas.

De contar con CARGA PELIGROSA no aceptada para el almacenamiento en Puerto (IMO PROHIBIDO), deberá realizar las coordinaciones anticipadas con el terminal a fin de evitar demoras e inconvenientes con la descarga de sus mercaderías.

Cualquier costo que se genere por la demora en el retiro del contenedor será por cuenta del consignatario de la carga.

### +++ Opción de seguimiento/consulta del estado de la solicitud registrada:

N° SOLICITUD	NAVE/VIAJE	N° BL	CONSIGNATARIO	SITUACIÓN	ESTADO	PLAZO	FECHA SOLICITUD
I - 36315		ONEYBOGF08515800		-	PENDIENTE		16/06/2025
I - 38286		ONEYBUEF05025500		PROVISIONAL	ACEPTADO		13/06/2025

Para revisar el detalle, seleccionar "Vista previa"

N° SOLICITUD	NAVE/VIAJE	N° BL
I - 36289		ONEYBOGF05601500
<input checked="" type="checkbox"/> Editar		ONEYBOGF05802800
<input checked="" type="checkbox"/> Vista previa		ONEYBOGF05844500
<input checked="" type="checkbox"/> Eliminar		ONEYBOGF05925500